

MEMORANDO



20213350344643

Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 19 de 2021

PARA: Guiovanni Cubides Moreno

Oficina Asesora de Planeación

DE: Directora Técnica de Construcciones

REFERENCIA: Respuesta a los memorandos 20211150307243,

20211150306383, y 20211150307273 - compromisos de la

plataforma Colibri

En atención a las solicitudes realizadas mediante memorandos 20211150307243 20211150306383, y 20211150307273 relacionados con los compromisos de la plataforma Colibri. Por medio de la presente remito la respuesta de cada uno de ellos de la siguiente manera:

SOLICITUD DEL MEMORANDO 20211150307243

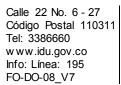
Revisar el estado de la acción popular del Bosque Bavaria para destrabar la terminación de la Avenida Guayacanes.

Respuesta.

Mediante resolución del recurso de apelación del tribunal administrativo de Cundinamarca del 8 de octubre de 2021, fue revocado la acción de medida cautelar proferida por el juzgado 63 administrativo del circuito judicial de Bogotá de fecha 11 de octubre de 2019 en donde establece en el artículo primero del resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- REVÓCASE el auto de fecha once (11) de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá- Sección Tercera, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

















MEMORANDO



20213350344643

Informacion Publica Al responder cite este número

Por lo tanto queda sin efecto esta medida y se puede continuar con las obras de la Avenida Guayacanes.

SOLICITUD DEL MEMORANDO 20211150306383

"Rendición de Cuentas IDU Vigencia 2018: Para el final de esta administración se esperan completar 700 km de ciclorruta"

Respuesta.

Se adjunta a la presente la información de los kilómetros ejecutados en los contratos a cargo de la D/T de Construcciones desde el año 2018 a la fecha. No se incluye ejecución de otras áreas como de la DTM (DTCI) o la ejecutada por los urbanizadores de la ciudad.

Vale la pena mencionar que el reporte oficial de las metas físicas ejecutadas en la Entidad, es la que se consigna o consolida en el SEGPLAN.

SOLICITUD DEL MEMORANDO 20211150307273

"Realizar un estudio de viabilidad para la Conexión de la Avenida Guayacanes hasta el Sector de Las Margaritas y Tierra Buena."

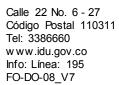
Respuesta.

Se informa que en el marco del contrato IDU-1543-2018 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO NO. 1

Se ejecuta el tramo de la Avenida Guayacanes o Av. Tintal el cual consiste en la construcción de tres carriles por sentido, cicloruta y espacio público y no se incluye en su alcance vías o segmentos adicionales como es el caso de conexiones a los sectores de las Margaritas o Tierra buena, no obstante se informa lo siguiente:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

















MEMORANDO



DTC **20213350344643**

Informacion Publica Al responder cite este número

ENTRADA SECTOR TIERRA BUENA

En la ejecución del contrato mencionado, no se incluía ninguna acción relacionada con la entrada a este sector de la ciudad, no obstante y por la gestión y solicitud de la comunidad se incluyó una intersección semaforizada a la altura de la calla 26 sur con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad la cual a la fecha se encuentra en construcción

ENTRADA SECTOR LAS MARGARITAS

En la ejecución del contrato, se incluye entre otras, una intersección semaforizada a la altura de la Av. Villavicencio, la cual garantiza el acceso a este sector. A la fecha esta intersección semaforizada, se encuentra en construcción.

Cordialmente.

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 19-10-2021 05:20 PM

Anexos: LO INDICADO

Elaboró: Habib Leonardo Mejia Rivera-Dirección Técnica De Construcciones

Calle 22 No. 6 - 27





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021







